ORD. ALC.: Nº 1349. L

ANT. : Solicitud de acceso a la información código N°

MU191T0001862.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información

Código N° MU191T0001862. Deniega parcialmente.

OSORNO, 14 0CT ZUZI

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES

A : SEÑOR CARLOS ESPINOSA DE LA RIVERA

ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia Nº 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001862, y que señala textualmente lo siguiente:

"Estimados(as),

Junto con saludar, vengo a solicitar información respecto al programa Espacios Amigables que según se me ha indicado desde el Ministerio de Salud se encuentra implementado en su comuna. La información requerida es la siguiente:

- 1) Fecha de implementación (al menos el año) de cada uno de los espacios amigables que han sido implementados en vuestra comuna.
- 2) Recursos anuales (en pesos chilenos) dedicados al programa en vuestra comuna, diferenciando por recursos propios y recursos recibidos desde el Servicio de Salud correspondiente.
- 3) Cantidad anual de beneficiarios por centro asistencial y total comuna.
- 4) Cantidad anual de Jóvenes atendidos por centro asistencial y total comuna.
- 5) Cantidad anual de atenciones por centro asistencial y total comuna.
- 6) Número anual de actividades realizadas fuera de los centros de salud.
- 7) Cantidad anual de profesionales que ejecutan el programa.
- 8) Contacto del encargado del programa (nombre y correo electrónico)

Dada la información que tengo actualmente, el programa en vuestra comuna se encuentra implementado en los centros de salud: CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui Adams, CESFAM Dr. Pedro Jáuregui, CESFAM Quinto Centenario y CESFAM Rahue Alto. Por lo que todos los puntos deben considerar, al menos, estos centros asistenciales y mencionar si el programa se encuentra implementado en algún centro adicional.

Por favor notar que la información debe ser anual, es decir si, por ejemplo, si el programa lleva tres años implementado se debe dar información para el año 1, para el año 2 y para el año 3, no solo para el último.

Muchísimas gracias de antemano por vuestra valiosa ayuda".

Al respecto, le informo que una vez analizada su solicitud, esta fue derivada al departamento de salud municipal, unidad desde donde su jefe don Jaime Arancibia Torres, ha informado lo siguiente:

"De acuerdo a las consultas realizadas, el Programa Espacios Amigables se inició en la comuna el año 2012/2013, aproximadamente. No están disponibles los convenios de años anteriores al 2017 ni los registros estadísticos a través de la página web del Servicio de Salud Osorno.

No se cuenta con personal para realizar la búsqueda, año a año, ya que conllevaría distraer personal de sus labores habituales considerando la gran carga laboral y demanda de la población por atenciones de salud.

Anualmente, la llustre Municipalidad de Osorno y el Servicio de Salud Osorno suscriben el convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes que establece metas comunales a cumplir a través de los 4 espacios amigables implementados: CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui- CESFAM Quinto Centenario, CESFAM Dr. Pedro Jauregui C. y CESFAM Rahue Alto.

El cumplimiento comunal del convenio, desde el año 2017 al 2020 es el siguiente:

PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES OSORNO

AÑO	MONTO CONVENIO COMUNA	BENEFICIARIOS COMUNA	N° JOVENES ATENDIDOS	CANTIDAD ATENCIONES /AÑO	ACTIVIDADES FUERA DE LOS CENTROS (CONTROLES)
2017	\$ 31.885.723	1.118	1.042	1.042	615
2018	\$ 32.688.480	1.118	1.108	1.108	680
2019	\$ 33.798.975	1.118	1.101	1.101	628
2020	\$ 34.569.578	1.118	206	206	34
2021	\$ 33.974.746	1.118	385 (a Agosto)	385 (a Agosto)	

En relación a la cantidad de profesionales que ejecutan el programa, esta ha sido en 2 modalidades: Hasta el año 2020, las actividades se realizaron mediante extensiones horarias realizadas por los profesionales de los centros, en jornada extendida y en razón de 8 horas semanales psicosocial y 11 horas semanales de profesional matron/na. Las actividades se financiaron con recursos del convenio y con recursos de la Dirección de Salud, en una proporción de 60% financiamiento convenio y 40% financiamiento Dirección de Salud.

A partir del año 2021, se disponen de 66 horas semanales de profesionales matronas y 22 horas semanales de profesional psicóloga. Adicionalmente, se realizan extensiones horarias con profesionales de los centros. Se financian en un100% con recursos del convenio.

La Dirección de Salud financia las horas de la Coordinadora Comunal del Programa Adolescente:

Adicionalmente, la Dirección de Salud financia la contratación de 22 horas de profesional matrona que realiza las funciones de Coordinadora Comunal del Programa Adolescente Gasto/año: \$ 11.054.304.-

Los datos de cada Espacio Amigable de la comuna, se encuentran disponibles a través de la página del Servicio de Salud Osomo: ssosorno.cl, https://estadisticas/. Ingresar al link "Consolidados REM", buscar el año de búsqueda y abrir la Serie A. Se despliegan 5 filtros: Tipo Consolidado: pichar "Un Establecimiento", luego Establecimiento: pinchar el establecimiento consultado, Comuna: por defecto no se despliega, luego Mes Inicio y Mes Final: definir periodo de búsqueda.

Finalmente, se presenta la opción de exportar la información a Excel.

Una vez definido lo anterior, abrir el archivo y dirigirse a la hoja A01, sección D.

Profesional Encargado del Programa Adolescente: Sra. Belen Rodriguez C., Matrona.

Correo: belen.rodriguez@salud.imo.cl "

En razón a lo expuesto por el Jefe del Dpto. Salud en el segundo párrafo, esto es: "No se cuenta con personal para realizar la búsqueda, año a año, ya que conllevaría distraer personal de sus labores habituales considerando la gran carga laboral y demanda de la población por atenciones de salud.", este Municipio se acoge a las excepciones estipuladas en la Ley 20.285, artículo 21 de letra c) "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles



contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ECT/YUR/EBG

Distribución:

- Interesado

Alcaldía.

- Transparencia.

IN DOC 1374847

OS EMETERIO CARRILLO TORRES ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO



